



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES

Lugar y fecha según firmes electrónicas

De una parte, el Sr. Ramón García González, alcalde de Figaró-Montmany, facultado para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Figaró-Montmany, pueda formalizar todos aquellos documentos que sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, permitiendo la adhesión a los diferentes Acuerdos marco que sean de interés y que la Central de contratación formalice

Y, por otra banda, el Sr. José María Pi Boquet con NIF 38776401-B, actuando en nombre y representación de la empresa Electricitat Boquet, S.L, con CIF B62145503, domiciliada en la Calle Josep M. Batista i Roca, 5 – 7 de Mataró (Barcelona),

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para otorgar este contrato administrativo de adhesión al acuerdo marco de servicios y suministros de elementos de eficiencia energética en el alumbrado público con destino a las entidades locales de Cataluña del proyecto de cambio del alumbrado público exterior del municipio de Figaró-Montmany, para mejorar la eficiencia energética, de conformidad con las siguientes:

- i. El Pleno de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de adhesión al acuerdo marco de servicios y suministros de elementos de eficiencia energética del alumbrado público con destino a las entidades locales de Cataluña. (Exp. 2017.01) y la contratación a la empresa Electricitat Boquet, S.L, en base al acuerdo marco, por un total de 244.541,65 euros.

En base al acuerdo marco y a las previsiones del proyecto aprobado definitivamente de cambio del alumbrado público exterior del municipio de Figaró-Montmany, para mejorar la eficiencia energética.

- ii. El objeto de este contrato se ejecutará con sujeción estricta en base a los fundamentos del derecho:
 - Artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la DA 5ª de la LBRL respecto a la creación y régimen de centrales de contratación y la adhesión a estas y artículos concordantes del TRLCSP en relación a las adhesiones formalizadas antes del entrada en vigor de la nueva LCSP.
 - Artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el régimen de los Acuerdos marco, y de la adjudicación de contratos basados en estos.



- Artículo 153 y 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la formalización de los contratos administrativos mediante la firma por las partes del contrato de los correspondientes documentos contractuales.
 - Disposición adicional 3ª. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo marco del suministro de calderas de biomasa, elementos accesorios y servicios asociados a las entidades locales de Cataluña aprobados por la Resolución de Presidencia núm. 52/2018, de 6 de septiembre y publicados en el perfil de contratante de la entidad.
- iii. De acuerdo con los antecedentes antes mencionados, los fundamentos de derecho señalados anteriormente, **se concluye la conformidad de contratación de la empresa adjudicataria Electricitat Boquet, S.L, según presupuesto presentado 0000000046 referencia y fecha 14 de octubre de 2020, por un importe de 65.362,80 euros sin IVA y 79.088,99 con IVA.**
- iv. El proyecto objeto de este contrato “Cambio del alumbrado público exterior del municipio de Figaró” está cofinanciado por la línea de ayudas a proyectos de Economía Baja en Carbono, promovidos por Entidades Locales, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y gestionada por el IDAE, con el objetivo de conseguir una economía más limpia y sostenible (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019)
- v. Las partes se obligan a los términos descritos en los pliegos de cláusulas y los contratos marco formalizados.
- vi. Se anexan al contrato los siguientes documentos:
- a) El certificado del Pleno de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2020 donde se acuerda la adhesión al acuerdo marco de servicios y suministros de elementos de eficiencia energética del alumbrado público con destino a las entidades locales de Cataluña (Exp. 2017.01) y del proyecto de cambio del alumbrado público exterior del municipio de Figaró-Montmany, para mejorar la eficiencia energética, a la empresa Electricitat Boquet, S.L, en base al acuerdo marco.
 - b) Presupuesto para el cambio del alumbrado público exterior del municipio de Figaró-Montmany, para mejorar la eficiencia energética de la empresa Electricitat Boquet, S.L.

Leído este contrato, los otorgantes se ratifican y se afirman en su contenido, firmando por duplicado y a un solo efecto, de lo que como Alcalde - presidente, doy fe.

Por el Ayuntamiento de Figaró-Montany
El Alcalde

Sr. Ramón García González



Por el adjudicatario
Electricitat Boquet, S.L.

Sr. José María Pi Boquet

Doy fe
Secretaria General

Sra. Maria Llonch Llonch